

Ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación, mediante el cual se remite, para la emisión del informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el expediente relativo al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, el proyecto de Decreto establece, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, la implantación del plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional de grado superior correspondiente al citado título, que integra los aspectos básicos establecidos en Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo. Esta norma será de aplicación en los centros de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 19 de noviembre de 2019 elaborada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud, este plan sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Química Ambiental, contenida en el Real Decreto 812/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico superior en Química Ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas, que pertenece a la familia profesional de Química así como a la regulación del título de Técnico Superior en Salud Ambiental, contenida en el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico superior en Salud Ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas, que pertenece a la familia profesional de Sanidad.

El ciclo formativo de grado superior "Química y Salud Ambiental", que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en seis grupos de primer curso, en régimen presencial, en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2020-2021.

Los centros educativos en los que se implantarán dichos estudios son: IES. Lope de





Vega (Madrid), IES. Virgen de la Paloma (Madrid), IES San Fernando (Madrid), IES Leonardo da Vinci (Madrid), IES Benjamín Rúa (Móstoles), IES. Siglo XXI (Leganés), que disponen del equipamiento necesario para impartirlo. En el curso académico 2021/2022 se implantarán otros seis grupos de segundo curso como consecuencia de la promoción del alumnado matriculado en los grupos de primer curso del año anterior.

La citada Memoria de Análisis de Impacto Normativo analiza la necesidad de profesorado vinculada a la implantación de estos estudios basándose en las siguientes consideraciones:

Actualmente se encuentran implantados en la Comunidad de Madrid los ciclos formativos de grado superior "Química Ambiental" y "Salud Ambiental" derivados la LOGSE en doce grupos en régimen presencial en centros públicos de la Comunidad de Madrid (seis grupos de 1º curso y seis grupos de 2º curso)

Estas enseñanzas dejarán de impartirse a medida que se implanten los ciclos formativos de grado superior "Química y Salud Ambiental".

Por tanto, la implantación de las enseñanzas que se regulan en este proyecto normativo se realizará de forma progresiva al mismo tiempo que se extinguen las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior "Química Ambiental" y "Salud Ambiental".

La duración y necesidades de profesorado en las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos que se extinguen y al ciclo formativo que se implanta son idénticas.

Por lo tanto, las necesidades de profesorado de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional en los dos cursos académicos que abarca la implantación del ciclo regulado por este decreto no supone la necesidad de incremento en el cupo de profesorado.

De todo lo expuesto se desprende que la puesta en marcha de la propuesta normativa que se presenta no tendrá impacto presupuestario, al no requerir aumento en el cupo de profesorado.

En atención a las consideraciones que preceden, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, y en el artículo 9.1.e) del Decreto





Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**Comunidad de Madrid**

272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, se emite informe favorable al proyecto normativo citado.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **122117923937846982217**

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD